

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
NIT: 892.280.021-1
PERIODO INFORMADO: VIGENCIA 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/05/2020

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
Auditoría Regular Vigencia 2018	Se evidencia que el contrato SA No 24/2018, se destina un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que, si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría: (1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato". (2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista. Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de este porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad". Al no estar soportada esta actividad con respecto al contrato se establece un presunto hallazgo fiscal por el valor de \$ 1.977.261.	Realizar y documentar revisión por parte de la supervisión a la ejecución de los costos AIU pactados en los contratos de obras ejecutados por la Gobernación del Departamento de Sucre.	Informes de supervisión/ Contratos de obra celebrados.	Garantizar la corrección de la gestión contractual en la ejecución de los AIU pactados en los contratos de obra.	Secretaría de Infraestructura	Humano, Tecnológicos y Financieros	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	Se evidenció en la supervisión de este contrato SA No-031/2018 un inadecuado seguimiento y control al plan de gestión integral de obra PGIO al no realizarse un control real al cumplimiento de lo contratado, todo esto se encuentra evidenciado en el informe técnico punto 1.2 de presente escrito donde se establece un presunto detrimento fiscal por valor de \$ 2.855.348 Criterio: Numerales 1 y 2 artículo 4°, numeral 3 artículo 25. Numerales 1 y 2 artículo 26 de la ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002. Artículo 34, numerales 1, 2 y 3, ley 1474 de 2011 funciones de supervisor e interventoría.	Realizar seguimiento a los Planes de Gestión Integral de las Obras contratadas por el Departamento de Sucre.	Seguimientos realizados a los PGIO/ Obras Contratadas	Garantizar la corrección de la gestión contractual en el seguimiento a los PGIO en los contratos de obra.	Secretaría de Infraestructura	Humano, Tecnológicos y Financieros	18/05/2020	18/11/2021					

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
NIT: 892.280.021-1
PERIODO INFORMADO: VIGENCIA 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/05/2020

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
Auditoría Regular Vigencia 2018	Se evidenció en la supervisión de este contrato LP No 007/2017 una falta de estabilidad y calidad de la obra al no realizar un seguimiento efectivo y control real al cumplimiento, según el informe técnico punto 1.4 se estable un presunto detrimento fiscal por valor de \$ 7.829.360,37.	Realizar revisiones periodicas a los contratos de obra ejecutados por el Departamento y dado sea el caso pomover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.	Revisiones realizadas/ contratos de obra ejecutados	Verificar que los servicios prestados o bienes suministrados, cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas	Secretaría de Infraestructura	Humano, Tecnológicos y Financieros	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	Incumplimiento del informe de avance de los hallazgos identificados con los números, 5,6,7,8,9,12,15,16,17,18,19,22,23, 24, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, y 77) y no subsanación de los mismos.	Ejecutar y cumplir con las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General del Departamento de Sucre.	Hallazgos cumplidos/ hallazgos suscritos.	Cumplimiento del 100% de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental	Gobernador de Sucre, secretarios de Despacho, jefes de áreas.	Humano, Tecnológicos y Financieros	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	En la evaluación de la gestión de la oficina de control interno la Gobernación de Sucre se observó que muy a pesar que se realizaron algunas auditorias, estas no cumplieron con las directrices establecidas en las normas de auditoria generalmente aceptadas "NAGAS", y por lo tanto no permitieron establecer las conclusiones adecuadas que permitieran el desarrollo de las acciones correctivas por la dirección en los eventos donde existen anomalías. Además, existen fallas en la ausencia de rigurosidad en análisis de auditorias, definición de alcances y firmas sobre los planes de mejoramiento suscritos. Dicha omisión afecta el seguimiento y control sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, la correcta ejecución de los recursos públicos y la adecuada gestión de los riesgos internos y externos no contar con controles efectivos para reducir los riesgos generados de la gestión fiscal.	Fortalecer la oficina de Control Interno de Gestión con capacitaciones y correcta administración del equipo de trabajo.	Acciones de Fortalecimiento ejecutadas/ Acciones de Fortalecimiento programadas.	Fortalecimiento de la oficina de control interno con el fin de que pueda desarrollar adecuadamente el rol que le corresponde en la materia.	Gobernador de Sucre, Jefe Control Interno de Gestión.	Humano, Tecnológicos y Financieros	18/05/2020	18/11/2021					

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
NIT: 892.280.021-1
PERIODO INFORMADO: VIGENCIA 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/05/2020

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
Auditoría Regular Vigencia 2018	En la Gobernación de Sucre no existe un manual de auditorías internas, como instrumento metodológico, pedagógico y flexible, que explica de manera concreta el cómo se hace, considerando el contexto en el que se desarrolla la actividad de auditoría interna. Además, debe definir criterios técnicos y pertinentes con base en el estándar o parámetro de actuación definido por la oficina de control interno, para emitir juicios razonables y mejorar las prácticas y procedimientos y, de esta forma, canalizar y empoderar al auditor y a los auditados sobre las mejores prácticas en esta materia y muy a pesar que se realizaron algunas auditorias, estas no cumplieron con las directrices establecidas en las normas de auditoria generalmente aceptadas "NAGAS", y por lo tanto no permitieron establecer las conclusiones adecuadas que permitieran el desarrollo de las acciones correctivas por la dirección en los eventos donde existen anomalías.	Actualizar y adoptar los elementos que integran el componente de Auditoría Interna como Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor.	Estatuto de Auditoría Adoptado/ Estatuto de Auditoría elaborado.	Contrar con instrumentos eficientes para la evaluación del sistema de control interno de la Gobernación de Sucre.	Jefe Control Interno de Gestión, miembros comité coordinador de control interno.	Humanos y tecnológicos	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	Comportamiento deficiente en el Eje Sucre progresa transformando los sectores productivos con innovación y competitividad, el cual en el cierre de la vigencia fiscal 2018 tiene solo el 7,79% en articpación de lo ejecutado.	Relizar seguimiento a la ejecución de los ejes del Plan de Desarrollo que se encuentre vigente.	Seguimientos realizados/ seguimientos programados	Determinar acciones oportunas que permitan la identificación y corrección de debilidades en el cumplimiento de las metas propuestas.	Secretaría de Planeación	Humanos, tecnológicos y financieros	18/05/2020	18/11/2021					

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
NIT: 892.280.021-1
PERIODO INFORMADO: VIGENCIA 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/05/2020

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
Auditoría Regular Vigencia 2018	La Gobernación de Sucre, ejecuto la Resolución 107 de 2017 con el fin de facilitar el registro y control de los ajustes que se hagan con ocasión del proceso de saneamiento contable de que trata el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, determino que. i. No existe constancia de los procesos sobre la presentación e identificación de las partidas contables que debieron sanearse. j. No existe ficha técnica de actuaciones administrativas donde se expongan los tramites que se realizaron y se sustentaron la necesidad de saneamiento, la causa que se tomaron para ello y el marco normativo aplicables Lo anterior con base a las normas archivísticas y anexo todo el material documental que respalda la actuación administrativa.k. No existe Certificación del contador la información a depurar según se requiera.5. Estado de cuenta a depurar 6. Certificación de registro contable a depurar 7. Certificado impacto patrimonial de la depuración 8. Certificado de Costo Beneficio l. No existe reporte consolidado definitivo y el cuadro resumen de las partidas a sanear. m. No existe Informe de recomendaciones al gobernador del saneamiento de las partidas n. No existe Proyecto de resolución de saneamiento de las partidas y solicitud de la revisión a la Oficina Asesora Jurídica. o. No existe Resolución que acoge la recomendación del Comité y dispone el saneamiento de las partidas por parte del Gobernador. p. No existe informe donde se reporte al gobernador la gestión adelantada por el Comité en materia de saneamiento contable de la entidad	Realizar seguimiento al proceso de saneamiento contable y generar evidencias que justifiquen la ejecución de este proceso en la entidad.	Informe de seguimiento/seguimiento programado	Evidenciar la información financiera de la gobernación de Sucre con las características de razonabilidad, confiabilidad y relevancia	Secretaría de hacienda-Contabilidad.	Humanos, tecnológicos.	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	No existe en los estados financieros la cuenta 1132 efectivo de uso restringido los cuales deben ser objeto de revelación los hechos que motivaron la clasificación dentro del rubro determinado, la destinación que tendrá dicho efectivo, un comparativo por cada rubro de un periodo a otro y una explicación clara de las variaciones presentadas horizontalmente	Establecer mecanismo de control interno que permita establecer garantía y razonabilidad en la información financiera.	Resultado obtenido/ mecanismo implementado	Cumplir con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de contabilidad Pública.	Secretaría de hacienda-presupuesto-contabilidad-tesorería.	Humanos, tecnológicos	18/05/2020	18/11/2021					

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
NIT: 892.280.021-1
PERIODO INFORMADO: VIGENCIA 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/05/2020

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
Auditoría Regular Vigencia 2018	El Departamento no está cumpliendo con el proceso de registro sobre la causación o devengo en la contabilidad financiera, permitiendo que los estados financieros no muestren la razonabilidad y exactitud necesaria. Como se puede apreciar mientras el departamento de cobranzas o recaudo registra una cartera por \$27.917720.202, incluyendo intereses y sanciones y que se ha procedido a iniciar a algunos contribuyentes unos procesos de jurisdicción coactiva, el balance solo tiene como saldo a 31 de diciembre de 2018 una cartera por \$1.536.439.000, y no tiene dentro sus notas y revelaciones la explicación exacta de a que corresponde dicho monto, y muchos menos se registra en cuantas de orden lo correspondiente a los saldo que no se registran dentro de los estados financieros	Realizar conciliaciones periodicas entre las área de rentas y Contabilidad.	Conciliaciones realizadas/ Conciliaciones programadas	Contar con estados financieros exactos, los cuales permitan emitir un dictamen real de la situación financiera de la Gobernación de Sucre	Secretaría de hacienda-Contabilidad-Rentas.	Humanos, Tecnologicos	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	Es evidente que la administración mediante acto administrativo concedió por solicitud del contribuyente varias prescripciones las cuales suman un monto de \$290.382.000, y por otra parte unas obligaciones por \$3.756.110.202, que por naturaleza existe la imposibilidad de cobro por vencimiento del término con que contaba la administración para ese efecto y no se podría dar inicio al proceso de cobro respectivo, por lo que el servidor público se encuentra dentro de una omisión de sus deberes y contribuyo en forma determinante a generar el daño patrimonial, ya que el no iniciar oportunamente los procesos de cobro coactivo no se da la interrupción del término de prescripción para las obligaciones tributarias derivadas de las declaraciones de impuesto de vehículos presentadas por los contribuyentes, lo que genera responsabilidad fiscal	Implementar acciones que permitan realizar una gestión de cobro eficiente de la cartera de impuesto de vehículos.	Acciones implementadas/ Acciones programadas.	Generar una gestión eficiente de cobro que permita el recaudo de recursos por concepto de impuesto de vehículos en el Departamento de Sucre.	Secretaría de hacienda-Rentas.	Humanos, tecnologicos y financieros	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	Se hace necesario diseñar y adoptar un manual de proceso de cobro persuasivo y coactivo, por medio del cual garantice el cumplimiento del Recaudo de tributos y además adelantar actuaciones conforme un debido proceso, que vele por los derechos de los contribuyentes. Ya que, para un proceso de cobro adecuado, es necesario determinar las fases y procedimiento adecuados para el cumplimiento de los objetivos, dicho proceso enmarcado en las normas y leyes que lo regulen.	Diseñar y adoptar el Manual del proceso de cobro persuasivo y coactivo de la Gobernación de Sucre.	Manual adoptado/ Manual diseñado.	Establecer procedimientos para una gestión eficiente de cobro que permita el recaudo de recursos por concepto de impuesto de vehículos en el Departamento de Sucre.	Secretaría de Hacienda-Rentas.	Humanos. Tecnologicos.	18/05/2020	18/11/2021					

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
NIT: 892.280.021-1
PERIODO INFORMADO: VIGENCIA 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/05/2020

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	ANÁLISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
Auditoría Regular Vigencia 2018	el departamento de sucre no está cumpliendo con El artículo 107 de la Ley 633 de 2000, respecto a la distribución del recaudo del impuesto de vehículos dispone que: "Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, en su jurisdicción, al departamento le corresponde el ochenta por ciento (80%). El veinte por ciento (20%) corresponde a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración	Realizar la contabilización de la distribución del recaudo del impuesto de vehículos.	Distribución realizada/ Impuesto recaudado	Realizar el reconocimiento en cuentas de orden de control el valor del porcentaje que le corresponde a los municipios del impuesto de vehículo.	Secretaría de hacienda, Contabilidad- Rentas y Tesorería.	Humano, Tecnológicos	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	Verificación física de los bienes o elementos en Almacén con el fin de confrontar las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en el almacén o bodega, oficina de control de Inventarios y cuentas contables. Esta confrontación debe ser realizada mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes por cada cuenta, dependencia o responsable. Y de igual manera No existe un formato de ingresos adecuado que llene los siguientes requisitos a. Numero consecutivo. b. Fecha del ingreso c. La indicación de ser un documento de Ingreso. d. Causa que genera el ingreso. e. Clase de elementos Devolutivo, Consumo o Consumo Controlado) f. Documento que soporta el ingreso. g. Nombre del remitente o proveedor (código) h. Número de RPC i. Grupo de Compra j. Código de material k. Descripción del elemento l. Cantidad m. Firma de quien elaboro el ingreso	Realizar verificaciones físicas periódicas al inventario de la entidad, que permitan confrontar la existencia física de los bienes con los saldos registrados en el almacén, en contabilidad y en recursos físicos de la entidad.	Verificaciones realizadas/ Verificaciones programadas	Generar Estados financieros exactos, los cuales permitan emitir un dictamen real de la situación financiera de la Gobernación de Sucre	Secretaría Administrativa- Recursos Físicos- Almacén- Contabilidad.	Humanos, tecnológicos y financieros	18/05/2020	18/11/2021					

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
NIT: 892.280.021-1
PERIODO INFORMADO: VIGENCIA 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/05/2020

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
Auditoría Regular Vigencia 2018	Los registros contables de las Propiedades Planta y Equipo de la Gobernación de Sucre presentan significativas inconsistencias, la más relevante está dada por el hecho de no existir un inventario físico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente los registros contables, y no existen los soportes de la existencia real de los bienes, situación que se vuelve aún más compleja por no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Y a las amortizaciones y depreciaciones se le está aplicando el método de línea recta, sin tener en cuenta los criterios de reconocido valor técnico, donde se aplique el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente	Realizar verificaciones físicas periódicas al inventario de la entidad, que permitan confrontar la existencia física de los bienes con los saldos registrados en el almacén, en contabilidad y en recursos físicos de la entidad.	Verificaciones realizadas/ Verificaciones programadas	Generar Estados financieros exactos, los cuales permitan emitir un dictamen real de la situación financiera de la Gobernación de Sucre	Secretaría Administrativa- Recursos Fisicos- Almacén- Contabilidad.	Humanos, tecnológicos y financieros	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	La Gobernación no relacionó en el reporte al inicio del proceso, la totalidad de los pasivos contingente derivado de las demandas admitidas por los órganos judiciales, circunstancia derivada a la falta de una base de datos histórica apropiada con los registros cronológicos secuenciales y estandarizado que revele o arroje la información consistente, correcta, confiable, verificable y actualizada de los mismos, lo que imposibilita reconocer e identificar los procesos adversos, exponiéndose con ello a remitir o reportar a los responsables de procesos asociados al acuerdo, información o situaciones equívocas no acorde a la realidad de los hechos.	Construir una base de datos histórica apropiada con los registros cronológicos secuenciales y estandarizado que revele o arroje la información consistente, correcta, confiable, verificable y actualizada de las demandas admitidas por los órganos judiciales.	Base de datos funcional/ Base de datos construida.	Generar Estados financieros exactos, los cuales permitan emitir un dictamen real de la situación financiera de la Gobernación de Sucre	Oficina Jurídica- Secretaría de hacienda- Contabilidad.	Humanos, tecnológicos y financieros	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	En la Gobernación de Sucre no se garantiza una buena gestión contable, debido a que existe una desarticulación entre las dependencias que producen la información contable especialmente con el departamento de almacén, contratación, recaudo y secretaria de hacienda, los cuales manejan información que no notificada al departamento contable en forma debida, generando esto un riesgo eminente en la consolidación y ajustes de los registros y estados contables.	Realizar conciliaciones periódicas entre las áreas de Contabilidad- Jurídica- Almacén- Rentas- Contratación.	Conciliaciones realizadas/ Conciliaciones programadas	Generar garantías y razonabilidad en la información financiera, para que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad	Oficina Jurídica- Almacén- Contratación. Secretaría de hacienda- Contabilidad- Rentas.	Humanos, tecnológicos y financieros	18/05/2020	18/11/2021					

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE SUCRE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
NIT: 892.280.021-1
PERIODO INFORMADO: VIGENCIA 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/05/2020

ORIGEN	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN FORMULADA
Auditoría Regular Vigencia 2018	En la Gobernación existen excedente de liquidez que están en las cuentas y encargos fiduciarios no generan mayores beneficios para la entidad, y este sistema no está proscrito en la legislación colombiana y por el contrario ocasionan deficiencias en la gestión administrativa publica en especial en lo relacionado con la planeación financiera que permite programar los pagos necesarios para cubrir obligaciones contraídas por el departamento. Y es claro que la función no era mantener por largos periodo los recursos financieros disponibles y ya se dijo el deber es de satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población., y los cuales pueden traer como consecuencia mayores costos en el suministro de bienes y servicios a contratar y así poder cumplir con el cometido estatal.	Diseñar políticas para la redistribución de ingresos.	Políticas implementadas/ Políticas diseñadas.	Cumplir con los planes, programas y proyectos contenidos en el plan de desarrollo vigente y consecuentemente en las políticas públicas de redistribución de ingresos y de lucha contra la pobreza y la exclusión social	Secretaría de Hacienda.	Humanos, tecnológicos y financieros	18/05/2020	18/11/2021					
Auditoría Regular Vigencia 2018	En la Gobernación de Sucre, la información registrada no es susceptible de verificación y comprobación, ya que el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la vigencia no captura datos de la realidad económica y jurídica de la entidad	Establecer mecanismos que permitan verificar y comprobar la información registrada en los hechos y transacciones.	Mecanismos implementados/ Mecanismos diseñados	Generar Estados financieros exactos, los cuales permitan emitir un dictamen real de la situación financiera y jurídica de la Gobernación de Sucre	Secretaría de hacienda- Todas las áreas proveedoras del proceso contable.	Humanos, tecnológicos y financieros	18/05/2020	18/11/2021					

Proyectó: Todas las areas responsables.
Consolidó: Zuleima Figueroa- Funcionaria OCIG
Revisó: Lucas Ivan Amell Baldovino- Jefe OCIG
Aprobó: Carlos Alcalá Mugno- Jefe Jurídico

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
 Gobernador del Departamento de Sucre